



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 730-132/2020.-  
jal

**DECRETO N° 2711** -S-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Mariela del Valle López, CUIL 23-23426239-4, quién revista en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-18 Hospital "Calilegua"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra solicitud formal efectuada por la Señora López, que fundamenta lo requerido en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que, de la copia certificada del Título de Licenciada en Enfermería y certificado analítico emitido por la Universidad Nacional de La Plata, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe técnico;

Que, obra dictamen de Asesoría legal del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado prestando íntegra adhesión al dictamen emitido por la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas que aconseja rechazar el cambio de agrupamiento tratado en autos, ello porque no se encuentra cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar a la agente, por no contar con Título Universitario de Tres (3) años o más de formación conforme lo normado por la Ley N° 4413, por lo que concluye que corresponde rechazar lo solicitado por la Señora López;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;  
 Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Señora María del Valle López, CUIL 23-23426239-4, quién revista en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-18 Hospital "Calilegua", por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Señora López Mariela del Valle, de los términos del presente acto administrativo

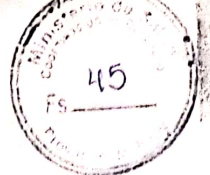
**ARTICULO 3°:** Notifíquese, Tome Razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Ministerio de Salud

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOLDI  
 MINISTRO SALUD  
 JUJUY



GRN. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

# 2884

EXPTE. Nº 730-132/2020  
BR.

**DECRETO Nº** 2884 **-S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2021

### VISTO:

El Decreto Nº 2711-S-2021 de fecha 15 de febrero de 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se rechazó el pedido de adecuación y escalafón solicitado por la Sra. Mariela del Valle López, CUIL 23-23426239-4, cargo categoría 7 (c-4-9, Agrupamiento Técnico, Escalafón General – Ley Nº 3464/74 de la Unidad de Organización R6:01-18 Hospital "Calilegua";

Que, habiéndose detectado un error material involuntario en el nombre de la Sra. López, resulta necesario emitir el presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Rectifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 2711-S-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, donde dice: "Señora María del Valle López..." debe decir: "Señora Mariela del Valle López ...". -

**ARTÍCULO 2º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
JUJUY



Dr. GERARDO ROGER MORALES  
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
IDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUMICA  
Jefe de Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy